
RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1806/2022

VISTO:

El Expediente N° 702-004310-2022 registro de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-1, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que por Resolución N° 1241-DGR- 2021 se creó el sitio seguro WEB de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, con la dirección www.sanjuandgr.gov.ar, la Clave de Usuario Registrado (C.U.R) y el procedimiento a seguir para su obtención.

Que es objetivo permanente de este Organismo, establecer mecanismos que simplifiquen los trámites y promuevan la utilización de nuevas tecnologías orientadas a preservar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información y que, al mismo tiempo, permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y/o responsables.

Que la Secretaria de la Gestión Pública impulsa la validez e implementación de documentos digitales en la Administración Pública Provincial, así como la implementación de la plataforma digital, "Ciudadano Digital" en diferentes aplicaciones tecnológicas como páginas web o aplicaciones móviles oficiales.

Que el Decreto N° 1461-MHF-2019 aprobó la implementación de la aplicación móvil del Gobierno de la Provincia de San Juan como medio de interacción del "Ciudadano Digital" para la gestión de trámites y servicios electrónicos.

Que la Resolución N° 274- SGP - 2022. en su Artículo 1°, autoriza el uso de los servicios de autenticación digital CIDI al portal de la Dirección General de Rentas para el acceso de los contribuyentes de la Provincia de San Juan.

Que el Departamento Sistemas de esta Dirección, ha elaborado las Especificaciones Técnicas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas, en el Expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR DE RENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE

Art. 1 - La Dirección General de Rentas opera a través del sitio seguro WEB con la siguiente dirección electrónica: www.sanjuandgr.gov.ar.

Las Personas Humanas deben acceder al sitio WEB de la Dirección General de Rentas, con el Usuario y Contraseña generados en la plataforma digital "Ciudadano Digital" (CIDI)-

Art. 2 - Las Personas Jurídicas para utilizar y/o interactuar con los servicios informáticos de esta Dirección, deben hacerlo mediante el Usuario y Contraseña de la plataforma digital "Ciudadano Digital" (CIDI) de su representante, obtenida conforme lo dispuesto en el Artículo anterior, el que debe ser Persona Humana indefectiblemente.

Art. 3 - La utilización del Usuario y Contraseña de la plataforma digital "Ciudadano Digital" (CIDI) para la realización de trámites, acceso al sistema de esta Dirección, su resguardo y protección, así como los datos transmitidos, serán considerados de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario. El uso de la misma, libera de responsabilidad a la Dirección General de Rentas del secreto fiscal, establecido en el Artículo N° 108 de la Ley N° 151-1, respecto de la transferencia del Usuario y Contraseña aludidas, a terceras personas.

Art. 4 - Establécese que las Claves CUR otorgadas hasta el 07 de Diciembre de 2022, conforme la Resolución N° 1241-DGR-2021 tienen vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023. A partir de la fecha indicada en primer término, no se procede a emitir nueva CUR ni se permite la recuperación de la misma.

Las fechas establecidas en el párrafo anterior podrán ser prorrogadas por Resolución fundada.

Art. 5 - Déjese sin efecto la Resolución N° 1241-DGR-2021, a partir del 12 de Diciembre de 2022.

Art. 6 - De forma.